



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup>. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D<sup>a</sup> Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D. José Tomás Rodríguez Pérez.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

**EXCUSA SU ASISTENCIA:**

- D<sup>a</sup>. María Daira Ventura Pérez.

**INTERVENTORA HTDA.:**

- D<sup>a</sup>. Ana Josefa Rodríguez Leal.

**SECRETARIO HTDO.:**

- D. José Julián Méndez Escacho.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las dieciocho horas y dos minutos del día dos de junio de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE,  
DEL ACTA DE LA SESIÓN**

**ANTERIOR.**-Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior, de fecha siete de mayo último, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO**

**DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA  
DE LA CORPORACIÓN.**

- Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones de la Alcaldía (desde la número 119/14, de fecha veintisiete de febrero pasado, hasta la número 239/14, de fecha veintisiete de mayo último), cuyo contenido es conocido - expresa el Sr. Alcalde- por todos los Grupos Municipales, a través de sus Portavoces, haciendo especial referencia a las resoluciones que seguidamente se señalan, respecto de las cuales el Pleno se da por enterado en este acto. Son las que siguen:

- Resolución de fecha veintiocho de febrero pasado, mediante la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud, para la ejecución de las obras relativas al proyecto denominado "Acerado de un Tramo de la Calle Juan Carlos I".

- Resolución de fecha tres de marzo pasado, mediante la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud, para la ejecución de las obras relativas al proyecto denominado "Alumbrado Público mediante el Empleo de Energías Renovables en San Sebastián - Cementerio".

- Resolución de fecha tres de marzo pasado, mediante la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud, para la ejecución de las obras relativas al proyecto denominado "Alumbrado Público mediante el Empleo de Energías Renovables en Los Galguitos".

- Resolución de fecha tres de marzo pasado, mediante la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud, para la ejecución de las obras relativas al proyecto denominado "Alumbrado Público mediante el Empleo de Energías Renovables en El Roque".

- Resolución de fecha seis de marzo pasado, mediante la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud, para la ejecución de las obras relativas al proyecto denominado "Alumbrado de un Tramo del Camino La Caldereta".

- Resolución de fecha doce de marzo pasado, mediante la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud, para la ejecución de las obras relativas al proyecto denominado "Pavimentación Acceso Área Recreativa de Las Cancelas".

- Resolución de fecha veinte de marzo pasado, mediante el que se adjudica a la empresa Satri La Palma, S.L. el contrato de las obras relativas a la separata correspondiente a la 4ª fase del proyecto denominado "Edificio de Aparcamientos y Servicios Municipales".

- Resolución de fecha veinticuatro de marzo pasado, mediante la que se declara a Doña Margarita Ángeles Bolaños Ávila responsable de una infracción administrativa grave, tipificada en el artículo 63.10 de la Ley Autonómica 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras Medidas Administrativas Complementarias.

- Resolución de fecha veinticinco de marzo pasado, mediante la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud, para la ejecución de las obras relativas al proyecto denominado "Pavimentado de un Tramo de la Calle Lomitos de Arriba".

- Resolución de fecha ocho de abril pasado, mediante la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud, para la ejecución de las obras relativas al proyecto denominado "Asfaltado de un Tramo de la Calle Los Tilos".

- Resolución de fecha veinticinco abril pasado, mediante la que se aprueba incorporar al Catálogo de Trámites y Procedimientos Electrónicos de este Ayuntamiento, el procedimiento denominado "Expediente de Contratación de Obras mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad".

- Resolución de fecha siete de mayo último, mediante la que se adjudica el contrato menor correspondiente al servicio de mantenimiento de estación cloradora del depósito regulador de abastecimiento de agua de los Galguitos, a la empresa Canaragua Concesiones, S.A., por importe de tres mil, seiscientos treinta y seis euros, con setenta y dos céntimos de euro (3.636,72 €), y doscientos cincuenta y cuatro euros, con cincuenta y siete céntimos de euro (254,57 €) de IGIC.

- Resolución de fecha siete de mayo último, mediante la que se adjudica el contrato menor correspondiente al servicio de mantenimiento de estación cloradora del depósito de agua de Llano Clara, a la empresa Canaragua Concesiones, S.A., por importe de cinco mil, ciento setenta y ocho euros, con veinticuatro céntimos de euro (5.178,24 €), y trescientos sesenta y dos euros, con cuarenta y siete céntimos de euro (362,47 €) de IGIC.

- Resolución de fecha quince mayo último, mediante la que se aprueba incorporar al Catálogo de Trámites y Procedimientos Electrónicos de este Ayuntamiento, el procedimiento denominado "Expediente de Contratación de Servicios mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad".



Asimismo, se da cuenta de la comunicación de este Ayuntamiento, suscrita con fecha cuatro de abril del presente año, mediante la que se pone en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que esta Entidad Local se acoge a la excepciones de la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, referente a la aplicación de las limitaciones referidas al número de personal eventual y cargos públicos con dedicación exclusiva.

Por último, se da cuenta del informe de la Interventora de Fondos Municipal de fecha catorce de abril pasado, sobre el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento, de la obligación de suministro de información, relativa a obligaciones reconocidas pendientes de pagos clasificadas por antigüedad, correspondientes al primer trimestre del año en curso.

### **PUNTO TERCERO**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL CABILDO DE LA PALMA DIRIGIDA A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS EN CUYA UNIDAD FAMILIAR NO HAYA INGRESOS.**- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo último, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de que se trata en que consta el escrito del Cabildo Insular de la Palma, de fecha cinco de marzo del año en curso, con registro de entrada en esta Corporación el día 14 de marzo del presente año, mediante el que se comunica que se otorgará a este Ayuntamiento una subvención nominativa por un importe máximo de hasta cuarenta y tres mil, doscientos un euros, con ochenta y cinco céntimos de euro (43.201,85 €), dirigida a la contratación temporal de personas en cuya unidad familiar no haya ingresos; y estimando que la Oficina Técnica Municipal ha elaborado la memoria valorada denominada "Mejora de los Espacios Públicos Municipales", cuyo presupuesto total asciende a cuarenta y cinco mil, trescientos un euros, con diecisiete céntimos de euro (45.301,17 €), con la finalidad de contratar a nueve peones para la ejecución de los correspondientes trabajos de mejora de los espacios públicos municipales que se describen en la memoria de referencia. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE: Primero.**- Aprobar la memoria valorada denominada "Mejora de los Espacios Públicos Municipales", redactada por la Oficina Técnica Municipal y con un presupuesto de ejecución total de cuarenta y cinco mil, trescientos un euros, con diecisiete céntimos de euro (45.301,17 €). **Segundo.**- Reconocer la necesidad de acometer la realización de los trabajos contenidos en la memoria valorada de referencia; y declarar de carácter prioritaria la referida actuación a desarrollar por este Ayuntamiento. **Tercero.**- Solicitar al Cabildo Insular de La Palma una subvención en cuantía de cuarenta y tres mil, doscientos un euros, con ochenta y cinco céntimos de euro (43.201,85 €), para la ejecución de los trabajos de ejecución de la memoria valorada de que se trata. **Cuarto.**- Comprometerse, este Ayuntamiento, a financiar la parte no subvencionada del presupuesto de la actuación objeto de la solicitud de subvención referenciada. **Quinto.**- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, impulse el procedimiento y, en su caso, realización, firmando cuantos documentos se relacionen con lo acordado. **Sexto.**- Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para que resuelva lo que estime procedente en ejecución del presente acuerdo.>>

Iniciada la deliberación, interviene el Sr. Alcalde, para exponer lo que sigue: “Este asunto que fue dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente con el voto unánime de todas las fuerzas políticas, trata de un convenio que ya el Cabildo de La Palma el pasado año llevo a cabo para ayudar a unidades familiares con necesidad. Por otra parte, este convenio es financiado totalmente por el Cabildo, pero, en este caso, para no perder financiación y contratar una persona más, el Ayuntamiento se hará cargo de la parte no subvencionada de la actuación propuesta”.

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Como ya este Grupo manifestó en la sesión de la Comisión Informativa en que se trató este asunto, nos parece que los salarios son un poco bajos, pero, debido a las circunstancias actuales, estamos dispuestos a aprobar este proyecto; y, además, otra cuestión importante que dice el convenio que es que se trata de la contratación temporal de trabajadores en cuya unidad familiar no haya ingresos; y esperamos que esto se cumpla.”

Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

**PUNTO CUARTO**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO CUATRO, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo último, que literalmente dice:-----

<<Visto el expediente de modificación presupuestaria número cuatro, por transferencia de crédito, motivado por el estado de ejecución de las partidas que luego se indican; teniendo en cuenta que se estiman reducibles en la cuantía que a continuación se expresan, las aplicaciones presupuestarias que financian los gastos que a seguidamente se señalan; considerando, asimismo, que dicho expediente cumple con los límites establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; y visto el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos Municipal, con fecha veinte de mayo actual. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE:**-----

**Primero.**- Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número cuatro dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:-----

I Créditos que se incrementan:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
132.22199	Otros suministros.....	1.000,00 Euros
161.21000	Mantenimiento Infraestructuras y Bienes Naturales	3.000,00 Euros
171.22699	Otros gastos diversos.....	608,00 Euros
179.21900	Otro Inmovilizado material.....	3.113,51 Euros
179.22199	Otros suministros.....	2.185,00 Euros
341.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profes.	3.000,00 Euros
342.22199	Otros suministros .....	2.500,00 Euros
450.21900	Otro Inmovilizado material.....	785,48 Euros
450.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profes. .	1.224,36 Euros
450.61900	Plan de Obras Menores.....	18.000,00 Euros



TOTAL.....		35.416,68 Euros
II Minoración de créditos		
<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
920.12000	Retribuciones Básicas Grupo A1.....	13.394,76 Euros
920.12004	Retribuciones Básicas Grupo C2.....	3.707,80 Euros
920.12100	Complemento de Destino.....	6.982,00 Euros
920.12101	Complemento Específico.....	4.115,12 Euros
920.12103	Indemnización por Residencia.....	7.217,00 Euros
TOTAL.....		35.416,68 Euros

Con formato: Título 2

**Segundo.**- Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**Tercero.**- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

**PUNTO QUINTO**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS POR EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN EL PLAN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA PARA LA TEMPORADA 2013-2017.**- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo último, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de referencia; teniendo en cuenta que el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de La Palma, en sesión de fecha cinco de mayo del año en curso, aprobó la modificación del Plan de Promoción Deportiva Básica para la temporada 2013-2017, efectuada a propuesta del Comité Insular de Deportes; y estimado que la referida Corporación Insular interesa de este Ayuntamiento que se proceda a su aprobación plenaria. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE: Primero.**- Aprobar todas y cada una de las modificaciones efectuadas, a propuesta del Comité Insular de Deportes, en el Plan de Promoción Deportiva Básica referido al periodo 2013-2017; y contenidas en el documento definitivo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha cinco de mayo del año en curso. **Segundo.**- Aprobar, asimismo, la modificación efectuada en el Convenio de colaboración suscrito entre el Cabildo de La Palma y este Ayuntamiento, para el desarrollo del expresado plan (Anexo I del Plan de Promoción Deportiva Básica 2013-2017). **Tercero.**- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en representación corporativa, suscriba el referido convenio de colaboración con la modificación realizada en sus estipulaciones. **Cuarto.**- Facultar, asimismo, a la Junta de Gobierno Local para que, en representación Corporativa, apruebe los correspondientes Programas Deportivos de este Ayuntamiento, que tendrán una duración de ocho meses cada uno. **Quinto.**- Facultar, además, a la Alcaldía para que, en representación de este Ayuntamiento, intervenga en lo que guarde relación con lo acordado, exceptuando la aprobación de los referidos Programas Deportivos.

**Sexto.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la delegación a que se refiere el punto cuarto del presente acuerdo produzca efectos desde el día siguiente al de su adopción.>>

En la deliberación interviene el Sr. Alcalde para exponer lo que sigue: “En principio las modificaciones producidas en este Plan, se han originado por la desaparición del Patronato de Deportes, ya que ahora este tema lo gestiona directamente el propio Cabildo Insular. Si bien, este Plan contempla que los monitores deben tener la titulación y cursos adecuados para impartir la promoción deportiva, a este Ayuntamiento no le afecta, puesto que la financiación es la misma”.

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**A) Cuestiones planteadas oralmente en esta sesión por el Concejal del Grupo Mixto, Don Luís Ramón Abreu Concepción.**- El citado Concejal plantea oralmente a la Alcaldía las siguientes cuestiones, en los términos que a continuación se expresan:

1.- Si bien este Concejal ha presentado una moción en el Registro General, sobre el Plan de Empleo Social 2014-2015, instando al Gobierno de Canarias un reparto más justo, no ha solicitado que dicha moción se someta a la consideración del Pleno por razones de urgencia en el día de hoy, ya que tiene conocimiento de que la FECAM y el Gobierno Canarias están gestionando el mencionado Plan de Empleo y al parecer ya tiene el Gobierno de Canarias habilitada una partida, por lo que, tras realizar varias distribuciones de esa partida; a este Concejal le gustaría conocer en qué situación se encuentra en la actualidad el referido plan, si ya se ha llegado a un acuerdo respecto a la distribución de dicha partida; y, finalmente, si se ha comunicado al Ayuntamiento algún acuerdo sobre el plan de que se trata.

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “El día veintiuno de mayo pasado la FECAM remitió un documento en el que se nos informaba sobre que el Gobierno de Canarias aportaría una cantidad fija a cada Ayuntamiento por importe de veintidós mil, setecientos veintisiete euros, con veintisiete céntimos de euro (22.727,27 €), más otra cantidad equivalente al cincuenta por cien de lo que aporte al Plan este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que, en todo caso, dicha cantidad no superará la cifra de cuarenta y un mil, ochocientos tres euros, con treinta y tres céntimos de euro (41.803,33 €), si bien este Ayuntamiento no prevé aportar a dicho Plan, durante el presente ejercicio, más de diez mil euros, que es lo que hay presupuestado; y, por lo tanto, el Gobierno de Canarias solo aportará esa misma cantidad, aparte de la cantidad fija anteriormente expresada en cuantía de veintidós mil, setecientos veintisiete euros, con veintisiete céntimos de euro (22.727,27 €).”

2.- Respecto a las obras que se están realizando en el Puente de La Calzada a este Concejal le gustaría saber si se trata de la ampliación de dicho Puente contemplada en las obras que se están ejecutando en la Carretera LP-1 o se están ejecutando otras obras. Además, a este Concejal le gustaría conocer si la Consejería de Obras Públicas ha comunicado cuales son las obras que tiene previsto ejecutar en este Municipio.

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “En cuanto a las obras que se están ejecutando en La Calzada antes de empezar a realizar el muro para poder ampliar el Puente hacia el Este, se tiene que realizar las canalizaciones eléctricas; y eso es lo que se está haciendo en este momento. Por lo que respecta al calendario de obras,



este Alcalde no se arriesga a decir nada sobre este asunto, puesto que se han producido tantas manifestaciones al respecto, que único que puede decir es que existe un compromiso del Viceconsejero de Infraestructuras sobre que el ensanche del Puente de La Calzada y el ensanche que se llevará a cabo frente a la gasolinera Texaco se resolverá en este año.”

**B) Cuestiones planteadas oralmente en esta sesión por el Concejal del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don José Tomás Rodríguez Pérez.**- El citado Concejal plantea oralmente a la Alcaldía las siguientes cuestiones, en los términos que a continuación se expresan:

1.- En una sesión ordinaria anterior se nos informó de que estaba previsto pintar el Centro SocioCultural de Los Galguitos y terminar el bar ubicado en el mismo. ¿Ya hay fecha para llevar a cabo dichos trabajos?.

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Efectivamente en el Presupuesto para el presente ejercicio existe consignación para realizar el pintado de dicho edificio y el proyecto está casi redactado; si bien, también estamos esperando a tener liquidez para adjudicar la obra, así que, desde que este elaborado el proyecto y exista liquidez, se llevara a cabo la mencionada actuación.”

2.- En la rotonda de entrada al Casco de Los Sauces por el Sur, existen dos cedas al paso, uno a la salida del Puente de Los Tilos y otro a la salida de la Carretera de Los Tilos; y según la normativa de tráfico en las rotondas tienen preferencia los que salen por la derecha, así como los que llegan desde una carretera principal; y teniendo en cuenta que a las ocho de la mañana, cuando hay mayor afluencia de vehículos en esa zona, no suelen respetarse estas normas; con la finalidad de evitar posibles accidentes en dicho lugar, RUEGO al Sr. Alcalde se tomen las medidas necesarias para cambiar esta señalización, ya que supone un peligro.

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Si bien la señalización en estas carreteras le corresponde al Cabildo de La Palma, desde este Ayuntamiento nos pondremos en contacto con dicha Corporación Insular para informarnos al respecto; y, en el supuesto de que la señalización no sea la correcta, se dé una solución a esta cuestión.”

**C) Cuestión planteada oralmente en esta sesión por el Concejal del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Ángel Roberto Pérez Peña.**- El citado Concejal plantea oralmente a la Alcaldía la siguiente cuestión, en los términos que a continuación se expresa: Hemos leído en los medios de comunicación que este Ayuntamiento ha cancelado el setenta y cinco por cien de la deuda, ¿Nos podría decir a cuánto ascendía la deuda en mayo del año dos mil once y a cuánto asciende dicha deuda en mayo de dos mil catorce, así como se ha pagado el setenta y cinco por cien de la citada deuda de este Ayuntamiento?.

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Al Portavoz de Coalición Canaria se le facilitó un informe de la Interventora de Fondos de este Ayuntamiento, que tiene más credibilidad que este Alcalde, donde se explica que deuda existía entonces, así como a cuánto asciende la deuda contraída por este Ayuntamiento en la actualidad.” Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, interviene el citado Concejal Sr. Pérez Peña para manifestar lo que sigue: “Este Concejal no cree más en la Interventora que en el Sr. Alcalde ni al contrario, lo único que se está planteando en este acto, es

que el Sr. Alcalde explique al Pleno Municipal cual era la deuda en mayo de dos mil once y cuál es la deuda en dos mil catorce”. A continuación interviene el Sr. Alcalde para exponer lo que sigue: “La deuda a fecha de hoy con las entidades financieras asciende a un millón, ciento cincuenta y nueve mil euros.”

**D) Cuestiones planteada oralmente en esta sesión por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu.-** El citado Concejil plantea oralmente a la Alcaldía las siguientes cuestiones, en los términos que a continuación se expresan:

1.- En cuanto a las obras que se están realizando en Puerto Espíndola relativas a la canalización del Barranco de Pavones y la estación de bombeo ¿Podría decirnos como van quedar estas obras?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Teniendo en cuenta que existe un edificio que tiene el saneamiento por debajo de la estación de bombeo, los técnicos del Consejo Insular de Aguas de la Palma, que es el organismo adjudicatario de estas obras, están estudiando cual sería la mejor solución de dos posibilidades; una, es dejar dicha estación donde está y colocar una bomba; y, otra posibilidad, es subir la estación de bombeo y levantar la calle para elevar la canalización del saneamiento.”

2.- ¿Están ya terminadas las obras que se venían realizando en la Depuradora Municipal?

El Sr. Alcalde responde afirmativamente.

3.- ¿Se ha iniciado el expediente de contratación de la explotación de la Depuradora Municipal?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Estamos en vías de solución, ya que se ha solicitado la correspondiente autorización de vertidos desde tierra al mar, para el proyecto del emisario submarino de Puerto Espíndola; y, en tanto no se disponga de dicha autorización no se puede iniciar el citado expediente de contratación.”

4.- ¿Por qué motivo se ha solicitado por el contratista una prórroga de la obra correspondiente al proyecto de pavimentación del Acceso al área Recreativa de Las Cancelas?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Este Ayuntamiento cuenta con una subvención para pavimentar la pista de acceso a dicha área recreativa; y nos encontramos con que, cuando se ejecutó la pista, faltó ponerle cemento a la parte de la pista donde se ubica la tubería para la canalización eléctrica; y, por tanto, ENDESA nunca certificaría el cableado eléctrico en tanto no se haya instalado correctamente. En consecuencia, hemos tenido que negociar con el Cabildo Insular, a fin de que esta Corporación asuma la ejecución de la parte que está bajo tierra, puesto que si el Ayuntamiento ejecuta las obras de pavimentación subvencionadas, sin haber hecho la parte mencionada, cuando se quisiera cablear la zona habría que picar nuevamente la pista. Por tanto entre las dos Administraciones se va a realizar la totalidad de la obra, debiéndose el retraso a que el Cabildo no tenía previsto el gasto correspondiente a la ejecución de dicha obra, que finalmente se asumirá por parte de la Consejería Insular de Medio Ambiente.”

5.- ¿En qué situación se encuentra el expediente relativo a la unidad de actuación delimitada por las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, definida como UED-1 y situada en el lugar conocido como “Macho Durmiente”?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “En el día de hoy se remitió al Registro de la Propiedad certificación relativa a la superficie de una de las fincas aportadas, a fin de continuar con el trámite de inscripción de las parcelas resultantes de la reparcelación”





6.- Este Ayuntamiento tiene una Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público en este municipio. En base a este planteamiento, a este Portavoz le gustaría saber qué espacios de uso público cuentan con licencia, que se está cobrando por el aprovechamiento de dichos espacios; y, finalmente, si la deuda tributaria se está cobrando conforme a la Ordenanza fiscal vigente, según la superficie efectivamente ocupada.

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “En principio los contribuyentes que figuran en el Padrón fiscal de la tasa por ocupación de terrenos con mesas y sillas, son los que todos conocemos; y no hay ninguno nuevo que se haya dado de alta”; añadiendo el Sr. Alcalde lo que sigue: “Esperando no equivocarme, la empresa Satrai, S.L. solicitó la ampliación del aprovechamiento de terrenos de uso público ocupados con mesas y sillas; y las empresas que figuran en el expresado Padrón fiscal son el Kiosco de la Plaza de Montserrat y el Bar de San Andrés cuyo titular es Frajiper, S.L.”

7.- Teniendo en cuenta que en este municipio, en la actualidad, se están ocupando más espacios públicos con finalidad lucrativa; y, en otras ocasiones, se nos ha manifestado que dichos espacios se ubican en zonas afectadas por las obras de la Carretera LP-1, con lo cual dichos infractores no se dan de alta en el correspondiente Padrón fiscal, produciendo la consiguiente discriminación con respecto a los contribuyentes que cumplen con la Ordenanza fiscal vigente. ¿Qué nos podría decir al respecto?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Este Alcalde va a intentar explicarlo sin que se mal interprete, dado que sí se puede ubicar una zona azul en un lugar donde se están ejecutando obras; y, sin embargo, no se puede cobrar la tasa por ocupación de un espacio público. En un tramo de obra, aunque este dentro del municipio, el Ayuntamiento no puede marcar aparcamientos, pero, cuando la empresa marque los aparcamientos y los habilite, el que está autorizado para ordenar el tráfico es el Ayuntamiento; y, por tanto, con respecto a los aparcamientos el Ayuntamiento no los ha habilitado quién lo hizo fue la empresa que está ejecutando las obras de la carretera y los señaló, por lo que dentro de esas señalizaciones el único autorizado para ordenar el tráfico es el Ayuntamiento, que puede marcar zonas azules, amarillas y carga y descarga. Por otro lado, la obra de la carretera no está entregada; y, en consecuencia, legalmente este Ayuntamiento no puede cobrar por un espacio que no ha sido entregado al Ayuntamiento; y esa es la diferencia que existe entre que se puedan marcar zonas azules y que no se pueda cobrar por ocupar un espacio público. A este Alcalde le gustaría que todos pagasen en las mismas condiciones.”

8.- El Grupo de Coalición Canaria, en otras ocasiones ha informado a la Alcaldía sobre que se están vertiendo escombros en la zona de los colegios de Los Silos; incluso por la propia camioneta de este Ayuntamiento. ¿Tiene el Sr. Alcalde conocimiento de estos hechos?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “Es cierto que en la última sesión ordinaria se habló de colocar un cartel prohibitivo del vertido de escombros en dicho lugar; y, hasta el día de la fecha, no se ha colocado. Por otra parte, este Alcalde no tiene conocimiento de que el propio Ayuntamiento haya realizado vertido de escombros en esa zona.”

9.- ¿Se ajustan al proyecto las obras que se están llevando a cabo en la playa de Puerto Espíndola?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “A este Alcalde no le han informado sobre este asunto, ni por la empresa ni por la Dirección General de Costas.”

10.- Este Portavoz ha tenido conocimiento de que las obras que se están realizando en el risco de la playa de Puerto Espíndola han sufrido una serie de modificaciones con respecto al proyecto inicial ¿Qué nos tiene que decir al respecto?

El Sr. Alcalde responde lo que sigue: “En principio, el proyecto solo contemplaba el desmonte del risco y la parte de vial; si bien, al desmontar el risco se ha comprobado que pueden seguir cayendo piedras, que aunque no produzcan un derrumbe como el inicialmente ocasionado, si pueden causar daños; y, por tanto, se está estudiando la posibilidad de colocar una malla o realizar un gunitado en el risco, lo que supondría aprobar un modificado del proyecto inicial, pero aún no se ha comunicado a este Ayuntamiento nada al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE,**